

**DOÑA NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.**

CERTIFICO: que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

**5.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y EL AMPA YASMINA DE
TIJARAFE PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL
MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES DE CANARIAS EN SUS
ANUALIDADES 2025.**

Visto el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y EL AMPA YASMINA DE TIJARAFE PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES DE CANARIAS EN SUS ANUALIDADES 2025, que es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y EL AMPA YASMINA DE TIJARAFE PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES DE CANARIAS EN SUS ANUALIDADES 2025.

Tijarafe a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Doña Yaiza Cáceres Lorenzo en su condición de alcaldesa del Ayuntamiento de Tijarafe, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Tijarafe, CIF nº P3804700G (en adelante, el “Ayuntamiento de Tijarafe” o el “Ayuntamiento”), al amparo de lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (“LBRL”), con domicilio a efectos del presente Convenio en Plaza de la Paz Nº1, Tijarafe, asistida por Nieves Arelis Medina González, secretaria de la Corporación.

Y por el otro lado Doña Diana Mendoza Suarez que representa al AMPA Yasmina de Tijarafe como presidenta de la Asociación de Familias de Alumnos del Centro Educativo CEO Tijarafe, con DNI 78717840H y domicilio en el time, nº10.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Corresponsables se presenta como una nueva política pública residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad.

II. Que tiene como objetivo impulsar un sistema público de cuidados corresponsables, para favorecer la conciliación familiar y laboral al tiempo que fomentar la creación de empleo dentro de algunos sectores más vulnerables.

III. Que de acuerdo con el Protocolo General de actuación del Plan en la Comunidad Autónoma de Canarias le han sido concedido al Ayuntamiento de Tijarafe la cantidad de 2.000,00 € para ejecutar en el año 2025.

IV. Que las actividades que deben realizarse en el marco del Plan deben ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2025.

V. Que las actuaciones recogidas dentro del Plan Corresponsables se encuentran en el marco de las acciones que deben desarrollar las AFAS de acuerdo con el artículo 5 del DECRETO 234/1996, de 12 de septiembre, por el que se regulan las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas y de sus Federaciones y Confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

V. Que el AMPA Yasmina de Tijarafe vienen realizando actividades con las familias del alumnado para lograr una mejor integración de este y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el municipio de Tijarafe.

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



Por todo ello, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para actuar, acuerdan suscribir este convenio con los siguientes

PACTOS

Primero: Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el desarrollo de acciones para favorecer la conciliación familiar y laboral de las familias del municipio de Tijarafe en el marco del Plan Corresponsables.

Dichas acciones deben ajustarse a las líneas de actuación recogidas en el Plan para aumentar la cartera de servicios disponibles tanto en domicilios como en espacios públicos y privados dotados para ello y que permitan la conciliación de familias con niñas, niños y jóvenes con edades comprendidas entre 0 a 16 años.

Segundo: Compromiso del AMPA Yasmina de Tijarafe.

2.1 Formar parte de la mesa de seguimiento del Plan Corresponsables en el municipio de Tijarafe constituida para el correcto seguimiento y evaluación de las actividades de este convenio.

2.2 Realizar las actividades de manera coordinada las actividades comprometidas para el desarrollo de este convenio de acuerdo con la dotación económica acordada que se recoge en el Anexo I.

2.3 En el caso de contratar personal para alguna de las actividades, deberá estar entre algunas de las categorías profesionales previamente establecidas por el Ministerio de Igualdad y que son la siguientes: Titulación Técnica Superior en Educación Infantil, Animación Sociocultural y Turística, Enseñanza y Animación Socio-Deportiva, Integración social, Titulación en Monitorado de Ocio y Tiempo Libre, Auxiliar en Educación Infantil o Jardín de Infancia.

2.4 Deberá además atenderse al orden de prelación establecido por el Plan Corresponsables a la hora de contratar personal. En caso de contratar solo a una persona para la actividad, se entenderá atendido si se encuentra dentro de algunas de las categorías definidas.

2.5 Destinar la cantidad total de 2.000,00 € para el desarrollo de actividades según lo definido en el Anexo I.

2.6 Realizar la gestión de inscripción de alumnado en las actividades y contratar el correspondiente seguro si fuese preceptivo.

2.7 Llevar un seguimiento de las actividades realizadas de cara a completar la evaluación del Plan y su justificación.

2.8 Justificar antes del 31 de enero de 2026 las actividades realizadas en el marco de este convenio. Para ello deberá rellenarse un formulario que se facilitará desde el Ayuntamiento.

2.9 En caso de no ejecutar el presupuesto previamente acordado, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados.

2.10 En el caso de que se haga difusión de las actividades contempladas en este convenio, deberá hacerse constar la colaboración con el Ayuntamiento de Tijarafe y además se apostará por la utilización de un lenguaje inclusivo no sexista en todos los procesos de comunicación, información y gestión.

Deberán colocarse de forma visibles los logotipos del Gobierno de Canarias que pueden descargarse [aquí](#) y los del Plan Corresponsables que pueden descargarse [aquí](#)

Tercero: Compromiso del Ayuntamiento de Tijarafe

3.1 Colaborar con el AMPA Yasmina de Tijarafe en el diseño y el seguimiento de acciones, así como en su difusión.

3.2 Transferir la cantidad económica de 2.000,00 € para la realización de actividades según lo recogido en el Anexo I.

Cuarto: Seguimiento

4.1 Para el seguimiento de las acciones del convenio se establece una comisión de seguimiento que contará con una persona representante del Ayuntamiento de Tijarafe y el AMPA Yasmina de Tijarafe.

4.2 Referente al seguimiento de los pactos de este convenio, la comisión establecerá el calendario más adecuado para garantizar su correcta ejecución.

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



Quinto: Interpretación

En caso de dudas sobre la interpretación y/o ejecución del convenio, la comisión de seguimiento será la encargada de resolverlas. En última instancia, deberá consultarse a la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias.

Sexto: Vigencia

Este convenio estará vigente hasta el 28 de febrero de 2026, pudiéndose añadir adendas al mismo si se estimara conveniente.

Séptimo: Rescisión

El incumplimiento de alguno de los pactos será causa de resolución de este convenio.

Por acuerdo entre las partes, se firma el presente convenio en Tijarafe a fecha de la firma.

Doña Yaiza Cáceres Lorenzo Doña Diana Mendoza Suarez

Sra. Alcaldesa de la Corporación Presidenta del AMPA Yasmina de Tijarafe

ANEXO I: Actividades del convenio y dotación económica

Para el desarrollo del convenio entre el Ayuntamiento de Tijarafe y el AMPA Yasmina de Tijarafe se contemplan las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1- Recogida temprana

Breve descripción:

La recogida temprana es un recurso que se ofrece a las familias desde este municipio para permitir la conciliación familiar a través del Ampa Yasmina del CEO de Tijarafe. Este servicio se realiza en el horario de 07:00 a 09:00 de la mañana, contando con la contratación del personal cualificado para la impartición del mismo.

Fecha de inicio 01/01/2025 – Fecha de finalización 31/12/2025

Desglose económico

Concepto	Gasto previsto	Información adicional
Personal	12.000,00 €	Enero a junio / septiembre a diciembre del 2025 3 técnica en el horario 07:00 a las 09:30.
Transporte		
Manutención		
Otros gastos [desagregar si es posible]		
Total Gasto	12.000,00 €	

RESUMEN DE ACTIVIDADES

Actividad	Dotación económica
-----------	--------------------

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



Recogida Temprana	12.000,00 €
Total	12.000,00 €

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 160525, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar y suscribir el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y EL AMPA YASMINA DE TIJARAFE PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES DE CANARIAS EN SUS ANUALIDADES 2025.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa de la Corporación o Concejal que legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa doña Yaiza Cáceres Lorenzo, se expide la presente en Tijarafe, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA,
Fdo.: Yaiza Cáceres Lorenzo.

La Secretaria/Interventora,
Fdo.: Nieves Areli Medina González.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

